



Resolución
3580/2018

Expediente
42200/018

Acta N°
2018/0052

VISTO: la necesidad de actualizar los criterios para la planificación y reglamentación de aspectos formales en la realización de campamentos, paseos y salidas recreativo-educativas;

RESULTANDO: que dichos criterios deben operar en forma general y a nivel nacional para la realización de campamentos desde las Direcciones Departamentales y Divisiones;

CONSIDERANDO: I) que a esos efectos se determinarán las pautas para la duración, destino y acompañamiento de las salidas por campamentos atendiendo a los antecedentes existentes;

II) que asimismo se hace necesario regular todo lo concerniente al cómputo de las horas generadas y pago de una compensación al funcionariado que participe en esas actividades con niños, niñas y adolescentes de esta Institución;

III) que a instancia de ello, el Grupo de Trabajo creado por Resolución de Dirección General N° 479/017 del 15 de setiembre del 2017 en coordinación con la Subdirección General Programática y la Subdirección General de Gestión Territorial, tomando como antecedentes los informes del Grupo de trabajo que analizó esta situación y cuyo informe luce en Expediente N° 32326/2013, actualizó las pautas y criterios arribando a la propuesta que luce de fs. 1 a 4 de obrados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades dadas por la Ley 15.977;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
RESUELVE:**

1º) **APRUÉBASE** la reglamentación de aspectos formales en la realización de campamentos, paseos y salidas recreativo-educativas en los términos que a continuación se transcriben:

A) Pautas para la duración, destino y acompañantes de las salidas campamentiles, ya sean organizadas desde el Departamento de Recreación como por los proyectos de atención directa dependientes de las distintas Direcciones Departamentales.

- La duración máxima de los "campamentos" será de 5 días, como prioridad para los servicios de 24 horas, mientras que para los restantes la duración será de tres días, todos de lunes a viernes, salvo en casos excepcionales que respondan a la disponibilidad de los sitios a donde se procura ir.

- Los "paseos recreativos" se enmarcan dentro de las 24 hs. del día, mientras que las "salidas educativas, recreativas o deportivas" (estas últimas asociadas a "competencias") generalmente se extienden como máximo hasta por 48 horas.

- En aquellas situaciones que las salidas deban realizarse abarcando días sábado y/o domingo, el criterio para el cómputo horario será igual al del resto de la semana, el que más adelante se detallará.

- Cada Dirección Departamental o División, establecerá según la modalidad y el perfil de atención, y en coordinación con el Departamento de Recreación Educativa y Deporte, los adultos referentes responsables que acompañen en cada salida, con un mínimo de 2 personas (se deberá tener en cuenta el acompañamiento para espacios mixtos) y con un ratio ajustado al siguiente cuadro:

GRUPO ETARIO	ADULTOS ACOMPAÑANES	OBSERVACIONES
Preescolares de 3 a 5 años	1 adulto cada 7 niños/as	Mínimo 2 adultos
Escolares y Adolescentes	1 adulto cada 10 NNA	Mínimo 2 adultos
NNA con discapacidad - Preescolares y escolares	3 adultos cada 10 niños/as	Mínimo 3 adultos
NNA con discapacidad - Adolescentes	2 adultos cada 10 adolescentes	Mínimo 2 adultos
Cuando la discapacidad implique falta de movilidad severa y/o trastornos graves conductuales	El ratio se debe adecuar a las necesidades de cada NNA	Mínimo 4 adultos cada 10 niños/as o adolescentes más técnicos y enfermeros

- Las salidas campamentiles organizadas desde y en coordinación con el Departamento de Recreación Educativa y Deporte se llevarán a cabo en La Floresta (establecimiento Araucaria), Parque del Plata y colonias escolares de ANEP – Piriápolis, Malvín y Termas del Arapey y Raigón, de acuerdo a la siguiente propuesta.

En Araucaria comenzando el día lunes en la mañana y culminando el día miércoles al mediodía y comenzando el día miércoles al mediodía y culminando el día viernes en la tarde, o de lunes en la mañana a viernes en la tarde ante excepciones para proyectos de tiempo completo de adolescentes con discapacidad.

En los espacios gestionados por ANEP, comenzando el día lunes en la mañana hasta el viernes en la tarde

B) Partida especial - Cómputo de horas generadas

Se pagará una "partida especial por campamentos, paseos y salidas educativas deportivas", la que a los solos efectos de determinar su monto se fija en:

a) para las actividades reguladas por esta resolución cuya duración sea mayor a 24 horas, el equivalente a la suma de un viático, por día, que será liquidado a crédito (planillada en la División Financiero Contable), contra presentación del formulario correspondiente.

b) para las actividades reguladas por esta resolución cuya duración sea mayor a seis horas y menor a 24 horas, el equivalente a la suma del 50% de un viático diario, que será liquidada a crédito (planillada en la División Financiero Contable), contra presentación del formulario correspondiente.

Para el cómputo de las horas realizadas en todas estas modalidades se deberá considerar las 6 horas diarias correspondientes de labor y de hasta 3 horas diarias que se convertirán a tiempo y medio como horas a compensar, no autorizándose el pago de las mismas como horas extras.

El pago de la partida especial mencionada, si lo organiza el Departamento de Recreación Educativa y Deporte será gestionado por éste en un mismo acto, no aceptándose complementos gestionados por estos mismos campamentos como viáticos por personal que excedió el ratio acordado, según las pautas antes mencionadas, desde las Direcciones Departamentales o Divisiones.

El pago de la partida especial en los casos de actividades organizadas por las Direcciones Departamentales o proyectos correspondientes, será gestionado por éstas en un mismo acto, con el mismo criterio dispuesto en el inciso anterior.

2º) DERÓGANSE los Numerales 1º y 3º de la Resolución de Directorio N° 675/012 de fecha 7 de marzo de 2012.

3º) COMUNÍQUESE a Comunicación Institucional a cuyo cago queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto. Hecho, **signa** al Departamento de Recreación Educativa y Deporte para su conocimiento y posterior archivo.

JC/AP/PC

Fecha Acta: 21/11/2018 - Numero Acta: 2018/0052



A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU



Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU